

- Exp: 17/82

ID: 306

Nº 50.000 } 73
 } 74

Nº Monte: 8

Corregir Restitución

MONTE: "SIERRA DE FONTANEIRA".

SUPERFICIE: 140 Hás.

COMUNIDAD PROPIETARIA: Vecinos de Fontaneira

TERMINO MUNICIPAL: Baleira

17

32

JURADO PROVINCIAL
DE
MONTES VECINALES EN MANO COMUN
LUGO

En la Ciudad de Lugo, a 18 de Abril de 1.983, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación como tal del denominado "SIERRA DE FONTANEIRA", a tenor de la siguiente Resolución:

"Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "SIERRA DE FONTANEIRA", expediente 17/82, ubicado en el término municipal de Baleira, promovido a instancias de la Administración Forestal y

RESULTANDO: Que el 28 de Junio de 1.982, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "SIERRA DE FONTANEIRA", designando como Instructor al Vocal D. Manuel Martínez Garrido,

RESULTANDO: Que el 24 de Julio de 1.982, se dictó Providencia por la que se daba comienzo al expediente 17/82, poniendo por cabeza del mismo copia del Acuerdo del Jurado Provincial y la documentación presentada,

RESULTANDO: Que el 24 de Julio de 1.982, en relación con el monte "SIERRA DE FONTANEIRA", se dictó Providencia para que se requiriese al Ayuntamiento de Baleira para que remitiese:

- a) Certificación de su posible inscripción en el "registro de la Propiedad,
- b) Certificación de su posible inclusión en el Inventario de Bienes Municipales y
- c) Certificación de su posible Consorcio con la Administración Forestal, para su repoblación,

RESULTANDO: Que el 24 de Julio de 1.982, se acordó recabar del ICONA Certificación relativa a si el monte "SIERRA DE FONTANEIRA" figuraba en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo,

RESULTANDO: Que el 24 de Julio de 1.982, se remitió Edicto al Ayuntamiento de Baleira, poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoación del expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses,

RESULTANDO: Que el 30 de Julio de 1.982, se recibió Certificación del ICONA señalando que el monte no se incluye en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo,

RESULTANDO: Que el 6 de Diciembre de 1.982, se recibieron tres Certificaciones del Ayuntamiento de Baleira, dando cuenta que el monte "SIERRA DE FONTANEIRA":

- a) figura con el número 13 en el Inventario de Bienes Municipales,
- b) figura inscrito a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad del Partido Judicial de Fonsagrada y
- c) fué Consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, a petición de los vecinos de Fontaneira,

RESULTANDO: Que el 6 de Diciembre de 1.982, se recibió Certificación del Ayuntamiento de Baleira en la que consta que el Edicto estuvo expuesto al público durante 15 días hábiles, sin que se hubiera presentado reclamación alguna,

RESULTANDO: Que durante la tramitación del expediente, tampoco se

recibió ninguna otra reclamación,

RESULTANDO: Que en el expediente de investigación previa se afirma que el monte "SIERRA DE FONTANEIRA" está indiviso y sujeto a aprovechamientos vecinales mancomunados, que llevan a cabo los vecinos del lugar de Fontaneira y a los que tienen derecho cualquier vecino del pueblo y en cualquier lugar 9 del monte,

RESULTANDO: Que de la Propuesta del Instructor se deduce que el monte "SIERRA DE FONTANEIRA" viene siendo aprovechado por los vecinos de la parroquia de Fontaneira por su condición de tales, sin asignación de cuotas,

RESULTANDO: Que en la instrucción del expediente se han cumplido los trámites y formalidades que establece la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y su Reglamento, así como la Ley de Procedimiento Administrativo,

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación,

CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común tiene competencia y jurisdicción para conocer el expediente promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello,

este Jurado Provincial, a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, acuerda:

1º.- CLASIFICAR como en mano común, el monte de las siguientes características:

Nombre: "SIERRA DE FONTANEIRA".

Superficie: 140 Hás.

Pertenencia: Vecinos de la parroquia de Fontaneira.

Parroquia: Fontaneira.

Término municipal: Baleira.

2º.- Que se remita Certificación de esta Resolución al Sr. Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la Comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 30.º del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.

The bottom of the document features several handwritten signatures. On the left, there is a large, bold signature in black ink. To its right, there is a signature in blue ink that appears to read 'Suplente de Fontaneira'. Below these, there are more signatures, including one in blue ink that is very stylized and another in black ink on the far right.

I - DATOS GENERALES

1.1.- SITUACION:

El monte SIERRA DE FONTANEIRA está situado hacia el O. del término municipal de Baleira, limitando con la carretera de Lugo a Fonsagrada, en las proximidades del pueblo de Fontaneira.

1.2.- LIMITES:

- N.-Fincas particulares
- E.-Fincas particulares
- S.-Fincas particulares
- O.-Carretera de Lugo a Fonsagrada y camino nacional de Vilar de Adrios.

1.3.- SUPERFICIE:

La superficie total es de 140 Hás., que corresponden íntegramente al monte consorciado SIERRA DE FONTANEIRA LU-3070. Esta superficie se ha obtenido por planimetrado sobre el plano a escala 1:10.000.

1.4.- ESTADO NATURAL:

Está situado en el macizo que forma la cuenca del río Neira. La orientación es variable. Las pendientes fuertes en las laderas y suaves en la zona alta; y las cotas extremas son 1.001 m. y 795 m.

El suelo es de origen siluriano, de profundidad media y suelto.

Nace en el monte el río Neira, que pertenece a la cuenca del Miño.

1.5.- ESTADO FORESTAL:

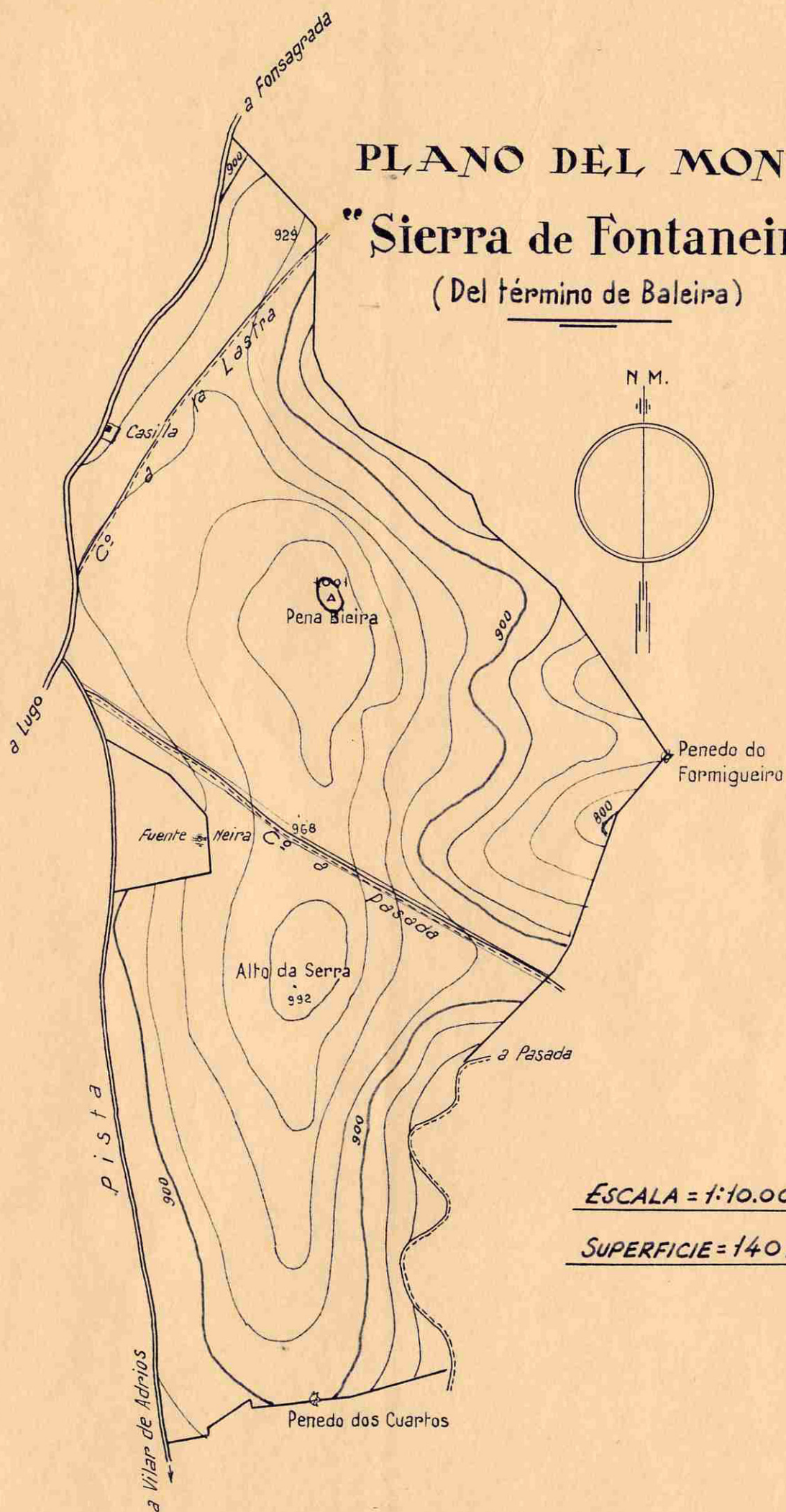
Está repoblado en su mayoría con *P.sylvestris*

de diversas edades, que vegeta en condiciones muy aceptables, -
a pesar de haber sufrido algunos incendios.

PLANO DEL MONTE

"Sierra de Fontaneira"

(Del término de Baleira)



Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **26.11.2025**, figura o seguinte acordo:

MVMC Serra de Fontaneira, pertencente aos veciños de Fontaneira, concello de **Baleira**. Expediente Baleira/17_82.

O 12.11.2025 tivo entrada a sentenza firme ditada o 02.10.2025 no procedemento ordinario 106/2025 polo Xulgado de 1ª Instancia e Instrución de Fonsagrada. De acordo coa sentenza, o MVMC de Serra de Fontaneira declárase abertal, coa configuración física e delimitación exposta na demanda estimada.

Examinada a sentenza, o xurado, por unanimidade, ACORDA dar cumprimento ao establecido nela e proceder ás correccións oportunas, coa incorporación do novo esbozo ao expediente.

Lugo, data da sinatura electrónica

A secretaria do xurado
Lucía Belver Quiroga

Visto e prace
A presidenta do xurado
Mª Olga Iglesias Fontal

